

LAS INTERACCIONES INTERSUBJETIVAS

Graciela Latella
(G.R.S.L.)

I. Introducción. El aprovechamiento de la teoría greimasiana de las modalidades y las investigaciones sobre la manipulación que le siguieron abrieron el camino, a nuestro modo de ver, a una reflexión semiótica sobre las relaciones intersubjetivas. En efecto, la estructura de la comunicación dejó de ser considerada como un simple esquema de intercambio de objetos-mensajes para convertirse en el lugar de manipulaciones modales y de operaciones cognoscitivas entre dos sujetos componentes, modalizados (a menudo en forma desigual), que buscan persuadirse e interpretarse mutuamente.

Esta concepción de sujetos que se manipulan recíprocamente permitió, a su vez, el desarrollo de la problemática de las pasiones y del creer: los sujetos, para llevar al otro a realizar una acción deseada, procuran crear en él un "estado afectivo" (pasión) que lo conduce en ese sentido. En la instancia de recepción de la manipulación vemos aparecer así una nueva problemática referida al "creer" del sujeto manipulado. Al responder con un *creer-verdadero* al hacer persuasivo del otro, el sujeto manipulado permite el éxito de la manipulación de la cual es objeto. Desde luego, el sujeto manipulador, por su parte, está sometido a "estados afectivos" semejantes (pasiones), lo que contribuye a complicar la relación modal de los sujetos.

Este marco general de reflexión semiótica sobre la estructura de la comunicación se encuentra en la base de nuestras propias investigaciones sobre la interacción entre los sujetos. Dado el estado actual de las mismas, sólo podemos presentar aquí un cierto número de proposiciones, sobre todo en lo que se refiere al establecimiento de una red de interdefiniciones susceptible de mantener la coherencia de la teoría. Debemos precisar, por otra parte, que la aparición de nuevas dificultades teóricas nos lleva a limitarnos, en algunos aspectos, a señalar los problemas encontrados y a sugerir los campos posibles de investigación a explorar.

II. Para una definición semiótica de la interacción. Frente a las investigaciones norteamericanas sobre la interacción intersubjetiva, que se refieren esencialmente al aspecto pragmático de la comunicación, es decir, a sus efectos sobre el comportamiento, nuestro interés recae (siguiendo a la semiótica greimasiana) en la *competencia cognoscitiva* de los sujetos comunicantes. De esta manera, definimos la interacción como un intercambio, regido por la modalidad factitiva, entre dos sujetos dotados cada uno de un recorrido narrativo propio. Puesto que la factividad implica la manipulación de la carga modal entre los sujetos, la interacción es interpretada como una sucesión de desequilibrios modales, de búsqueda de reequilibrio modal y de retorno al equilibrio de los sujetos que en ella participan. La interacción es, en resumidas cuentas, la transformación mutua y sucesiva de la competencia modal y cognoscitiva de los sujetos.

Concebir la interacción como una manipulación *mutua* por parte de los sujetos implica que, para su estudio, se recurra a una relación de tipo sujeto/anti-sujeto en lugar de la relación Destinador/Destinatario, empleada habitualmente en el estudio de la manipulación, que por su carácter unilateral y asimétrico no se adapta al juego interaccional. Ahora bien, con la aparición del anti-sujeto surge toda una serie de problemas que trataremos de señalar a continuación.

Una verificación en primer lugar: si bien el concepto de anti-sujeto está presente desde los primeros escritos greimasianos como el actante cuyo recorrido narrativo se opone al del sujeto, debemos reconocer que éste no ha sido definido por la teoría (como en el caso del sujeto). Nuestra tarea consistió, en parte, en darle una definición, lo cual planteó, a su vez, la necesidad de completar la ya conocida de sujeto que permitiera considerarlo desde el punto de vista de su relación con el anti-sujeto.

Este anti-sujeto (como el sujeto, por otra parte) se encuentra dotado de un "recorrido narrativo propio". Esto significa que sujeto y anti-sujeto, en una relación interactiva, son actantes funcionales (o sintagmáticos) que, como se sabe, están constituidos por el conjunto de roles actanciales o estados narrativos por los que pasa el sujeto sintáctico (sujeto de hacer o de estado) en los diferentes programas narrativos integrantes del recorrido narrativo. Así, los sujetos en la interacción están sometidos a transformaciones de sus modos de existencia, provocadas por ellos mismos (la "vida interior" de un individuo) o por su relación con los otros sujetos. Se plantea entonces el problema de la identidad de estos sujetos que, a pesar de los cambios sufridos, siguen siendo los "mismos" a lo largo de sus respectivas existencias narrativas. ¿Cómo dar cuenta de esta particularidad?

Por otra parte, esta relación entre un sujeto y un anti-sujeto debe precisarse. ¿Qué mecanismos se ponen en juego para que ésta pueda establecerse?

Finalmente, en el marco del esquema narrativo definido como una estructura polémica y/o contractual, el anti-sujeto se encuentra siempre en confrontación con el sujeto. Su relación lleva implícita la noción de conflicto. ¿Cómo articular entonces esta polemicidad con el elemento contractual que supone el establecimiento de una relación intersubjetiva?

Si bien creemos haber podido responder a algunas de estas interrogaciones, debemos verificar que muchas de las respuestas dadas han abierto nuevos interrogantes. Pero quizá sea esto lo propio de toda investigación teórica.

III. La construcción del otro. Hemos definido el anti-sujeto¹ como un actante funcional que sólo existe semióticamente si se encuentra en relación con un actante-sujeto. Su relación debe ser concebida como una relación de contrariedad y de presuposición recíproca, antropomorfizable en forma de conflicto. En este sentido, el anti-sujeto se presenta siempre como quien pone obstáculos al recorrido del sujeto.

Precisemos, por otra parte, que no basta con pretender ser un anti-sujeto para convertirse en ello. El anti-sujeto se constituye como tal a partir de un acto cognoscitivo de *reconocimiento* efectuado por un sujeto semióti-

camente competente. Por este acto, el sujeto construye el "otro" al mismo tiempo que se construye él mismo.

Este reconocimiento consiste, por un lado, en la identificación, por un sujeto, de la estructura competencial del otro —estructura que él mismo le ha asignado a partir de la construcción de la representación de este sujeto-otro en su espacio cognoscitivo (el simulacro del otro)— con una configuración pasional estereotipada (es celoso, es valiente, etc.) y, por el otro, en la evaluación de esta presunta competencia del otro con respecto a su propia competencia (es una amenaza, es un aliado, etc.). Por esta evaluación vemos que el acto de reconocimiento consiste también en *reconocerse a sí mismo*, es decir, en asumir las competencias modales del /poder-hacer/, y del /no poder-hacer/. Este acto cognoscitivo le permite así construir su identidad de sujeto.²

En efecto, si lo consideramos atentamente veremos que por este acto el sujeto juzga al otro al mismo tiempo que se juzga a sí mismo. Formulado semióticamente diríamos que ejerce una *sanción cognoscitiva* con respecto al otro sujeto y a sí mismo. Cumple así con la función atribuida en la estructura actancial al Destinador-juez.

La sanción cognoscitiva reflexiva consiste esencialmente en una aserción, por parte del sujeto, de su propio ser a partir de la aserción del ser del otro sujeto; sin embargo, esta auto-sanción no es suficiente para la construcción de su identidad: necesita también una instancia sancionante exterior a él, en este caso, la del anti-sujeto que ejerce, como Destinador-juez, la misma sanción.

Dos instancias sancionantes son así necesarias para que el sujeto logre construir su identidad: a) la auto-sanción cognoscitiva ejercida a través del proceso de reconocimiento que el sujeto hace de otro sujeto; b) la sanción cognoscitiva recibida que proviene del acto de reconocimiento efectuado por otro sujeto con respecto a él. Debemos agregar, además, que la sanción cognoscitiva, al ser un juicio ejercido sobre el *ser* del sujeto, pone en juego las modalidades de estado que constituyen la existencia modal del sujeto de estado. Es decir que los sujetos se reconocen como tales en la medida en que se reconocen, al mismo tiempo, una *existencia modal* (como sujetos de estado) y una *competencia modal* (como sujetos de hacer).

En este punto del desarrollo de nuestras investigaciones estamos obligados a admitir que los sujetos de la interacción (sujeto/anti-sujeto) aparecen como entidades semióticas sumamente complejas y difíciles de comprender. Ya hemos visto que sujeto y anti-sujeto, al ser actantes funcionales, presentan una suerte de dinámica interna provocada por los roles actanciales sucesivos que van asumiendo en su doble estatuto de sujeto de hacer y de sujeto de estado. Vemos ahora que ambos pueden ocupar también diferentes posiciones actanciales (sujeto y Destinador-juez, por ejemplo, en el acto de reconocimiento).

La "permanencia" del sujeto de la interacción a lo largo de su existencia narrativa a pesar de las transformaciones sufridas, tanto a nivel de los roles actanciales como de las posiciones actanciales, sólo puede explicarse, a nuestro modo de ver, si se considera a este actante como un actor sincrético, es decir, en el que cohabitan varios actantes.³

El sincretismo actancial permitiría, por ejemplo, dar cuenta de la vida interior de un individuo, con sus conflictos y sus interrogaciones, en forma poco "costosa" desde el punto de vista psicológico.⁴ Así es como, gracias a esta noción, hemos podido describir en algunos cuentos de Borges⁵ —sin recurrir a determinaciones psicológicas— un conflicto de identidad de un sujeto o, también, un conflicto interior que lleva al sujeto al enfrentamiento con el anti-sujeto. En ambos casos, debimos montar una estructura actancial dentro del mismo sujeto que incluyera una sintaxis de la búsqueda —con la relación sujeto/objeto— y una sintaxis de la comunicación —con la relación Destinador/Objeto/Destinatario.

En el primer caso, el conflicto de identidad ("La otra muerte", *El Aleph*, 1957), asistimos a un sincretismo Destinador/Sujeto. El sujeto en el rol de Destinador sanciona negativamente su propio recorrido narrativo; el conflicto aparece en la medida en que el sujeto asume el universo de valores que, como Destinador, él mismo propone, pero no encuentra en sí mismo (como sujeto) las modalidades de paso al acto (el /poder/) que le permita la conjunción con los valores propuestos. La incompatibilidad modal entre un Destinador, modalizado por el *deber-ser*, y un sujeto, modalizado por el *no poder-ser*, que cohabitan en un mismo actor, produce en éste un conflicto de identidad: el sujeto se encuentra atrapado entre lo que *debería ser* y lo que *no puede ser*. En el segundo caso, el conflicto interno que lleva al conflicto intersubjetivo ("Deutsches Requiem", *El Aleph*, 1957), asistimos a un

sincretismo actancial de otro tipo: el sujeto se encuentra en conjunción, a la vez, con dos objetos de valor modalizados en forma desigual. De suerte que podría hablarse de la cohabitación de dos sujetos en un mismo actante-sujeto ($S_3 = S_1 + S_2$). El conflicto de valores resultante de la relación de contrariedad que liga a los objetos de valor en conjunción con el actante-sujeto (S_3) perturba necesariamente su existencia modal. El sujeto duda entre dos imágenes de sí mismo: entre lo que *debe ser* y lo que *quiere no ser*. Cuando descubre que el objeto de valor con el cual quiere entrar en disyunción (lo que *quiere no ser*) forma parte de las determinaciones del otro sujeto (es decir, se encuentra en conjunción con el otro) se produce el enfrentamiento intersubjetivo. El sujeto quiere destruir en el otro "la detestada zona de (su propia) alma".

Ahora bien, si esta noción de actor sincrético permite, en cierta forma, dar cuenta de la complejidad de los sujetos de la interacción, no deja de plantear por ello el problema de su estatuto. En efecto, no debemos olvidar que todavía no hemos salido del nivel semio-narrativo; ¿podría decirse, en consecuencia, que se trata de un actor *aún no discursivo*, el cual contiene el conjunto de posiciones y roles actanciales del sujeto, susceptible de ocupar en el desarrollo de su recorrido narrativo? ¿Podría considerársele como una suerte de actor *profundo*? La teoría, hay que reconocerlo, no nos aclara sobre este punto.

III.1 En dirección al discurso. Gracias al estudio de diferentes lexemas-pasiones⁶ pudo establecerse una cierta correspondencia entre determinadas unidades de la sintaxis narrativa y algunos componentes afectivos específicos: es el caso, entre otros, de la emergencia, en la secuencia de la *sanción*, de una constelación afectiva centrada en la problemática de la *estima*.⁷ Es indudable entonces que los estados pasionales que pueden surgir en el momento de la discursivización de esta unidad sintáctica, complican y afectan, de alguna manera, el proceso de reconocimiento que hemos descrito a nivel semio-narrativo. En efecto, al inscribir la estructura del reconocimiento en el marco del discurso (es decir, en una "historia"), el sujeto deviene un *actor* y se abren así nuevas problemáticas para el estudio de las relaciones intersubjetivas.

La introducción, gracias al discurso, de las categorías de la intensidad y de la aspectualidad produce no sólo estados afectivos en los sujetos, sino que contribuye también a provocar transformaciones entre un estado

y otro. La sucesión de los mismos constituiría una suerte de "historia pasional" del sujeto cuya descripción permitiría, por ejemplo, dar cuenta de algunos comportamientos particulares: un sujeto puede operar bruscamente un cambio en su relación con el otro debido a las transformaciones de sus estados pasionales; así de un estado disfórico de "vergüenza" provocado por la sanción, cuya duración es insostenible, el sujeto puede pasar a un estado de "antipatía" y hasta de "odio" con respecto al sujeto sancionante.

Sabemos, por otra parte, que el componente afectivo puede combinarse también con encadenamientos narrativos. Los estados pasionales relativamente estables de un sujeto pueden dar lugar a comportamientos repetitivos que traducirían la existencia de *roles patémicos* estereotipados: "el colérico", "el depresivo", etc. En este sentido, podría proyectarse el establecimiento de una tipología de actores de acuerdo con la forma en que éstos administran sus conflictos. Por cierto, esta tipología estaría sometida al relativismo cultural.

Otro de los elementos que debería considerarse, desde el momento en que se habla de *actores*, es la intervención de lo semántico en lo sintáctico. En efecto, debe tenerse en cuenta que los *roles temáticos* asumidos por éstos ya condicionan, de alguna manera, la relación modal que los une. Frente a un actor cuyo rol temático presupone, por ejemplo, el *poder* (el "emperador"), cabe preguntarse cómo el actor dotado del rol temático de "vasallo" logra, en determinados casos, hacerle frente sin que intervenga una situación posible, y hasta trivial, como la de su asesinato. ¿De dónde saca éste su *poder*?

La problemática de las pasiones y este último aspecto de la injerencia de lo semántico en lo sintáctico nos parecen así dos vías posibles de investigación que podrían enriquecer nuestra comprensión de las interacciones humanas.

IV. Las relaciones intersubjetivas. Si volvemos ahora al proceso de reconocimiento, debemos precisar que los sujetos, cuando efectúan este acto cognoscitivo, sólo construyen, en realidad, *simulacros* (del otro, de sí mismos, de su relación). Se trata de representaciones hechas por el sujeto, productos de su "imaginación" que no comprometen en nada al sujeto-

otro "real", el cual, por su parte, construye sus propios simulacros. Esta noción de *construcción de simulacros*, junto con la de *sujetos de representación*⁸ (introducida por A. J. Greimas como diferente a la de *sujetos de la comunicación*), son esenciales para el estudio de las interacciones intersubjetivas. Estos objetos imaginarios, proyectados por los sujetos, determinan su relación aun cuando no tengan fundamento intersubjetivo: muchos conflictos entre sujetos surgen, en efecto, de una visión "unilateral" de la relación, y del otro, que no encuentra confirmación en la "realidad".

Cuando ambos sujetos aceptan la conformidad de sus simulacros respectivos, entonces son capaces, recíprocamente, de asumir el otro, de asumirse ellos mismos y de asumir la relación modal. Sólo en este caso puede decirse que los sujetos fundan una relación intersubjetiva.

La asunción recíproca, por parte de los sujetos, de la relación, del otro, y de ellos mismos toma la forma de un contrato al que hemos dado en llamar *contrato de asunción*. Con este término pretendemos reemplazar el de contrato *implícito* que sirve en la teoría semiótica para designar el conjunto de condiciones previas fundadoras de la estructura intersubjetiva. Designar este contrato con el nombre de "implícito" significa, para nosotros, insistir en su carácter de presupuesto fundamental de esta estructura y mostrar las dificultades que se tienen para determinar las condiciones mínimas en las cuales los sujetos logran establecerla. Decir que este contrato es "de asunción" permite, al menos, considerar estas condiciones mínimas como un acto cognoscitivo por el cual los sujetos —competentes e interpretantes— aceptan asumir una relación modal de un tipo particular (y aceptan, al mismo tiempo, asumir el otro y asumirse ellos mismos).

Ahora bien, si tenemos en cuenta que el concepto de contrato se relaciona con el de *intercambio* el cual, como se sabe, sólo puede efectuarse si las dos partes están seguras de lo "valioso" del valor de los objetos intercambiados, es claro que este contrato de asunción es también un *contrato fiduciario*. Por cierto, lo contrario nos hubiera sorprendido puesto que la estructura de intercambio, presupuesta por el contrato, se funda (como acuerdo) en un mínimo de confianza entre los sujetos: la confianza recíproca de los sujetos es el soporte de su comunicación.

Si este contrato de asunción ya es un contrato fiduciario, ¿qué sucede entonces en el caso de establecerse una relación de conflicto? ¿Cómo puede

estarse, a la vez, en situación polémica y en relación fiduciaria? ¿Cómo puede ser que la construcción de un antagonismo por parte de los sujetos pase por un reconocimiento contractual recíproco?

Sin que se pueda aún responder satisfactoriamente a estas interrogaciones, es posible, sin embargo, proponer como hipótesis que la oposición entre las estructuras polémicas y contractuales⁹ tiene un carácter gradual y no categorial como pareciera presentarlo la teoría semiótica. A esta conclusión, en todo caso, hemos llegado al analizar una relación polémica "excepcional" en *Calígula* de Albert Camus,¹⁰ establecida entre Calígula, precisamente, y el patricio Quereas. Lo que suscitó nuestro interés en esta relación fue el verificar que lo polémico reposa aquí en un *máximo* de confianza entre los sujetos antagonistas. El reconocimiento contractual es el que da validez a lo polémico. Así, la relación establecida entre Quereas y Calígula permite a este último fundar, en cierta manera, su búsqueda de conflicto: lo polémico puede afirmarse como el valor a adquirir gracias al contrato.

Sin duda, sólo los análisis concretos de interacciones intersubjetivas permitirán, en el futuro, echar luz no solamente sobre esta estructura problemática, sino también sobre los diferentes interrogantes que hemos ido planteando a lo largo de este estudio.

NOTAS

¹ (Latella, Graciela, (G. L.): definición "B. Anti-sujet" in GREIMAS, A. J., y COURTÉS, J., *Sémiotique. Dictionnaire raisonné de la théorie du langage*. Tomo 2: (Compléments, débats, propositions), Hachette, Paris, 1986, pag. 14.

² Desde luego, el anti-sujeto, por su parte, efectúa el mismo acto de reconocimiento: se construye él mismo y construye ese sujeto-otro, diferente de sí mismo que, como resultado de la evaluación, puede convertirse en su propio anti-sujeto. No hay que olvidar que la distinción sujeto/anti-sujeto es en realidad una cuestión de focalización de la relación en uno de ellos; en una relación de conflicto los sujetos son *recíprocamente* el anti-sujeto del otro.

³ Esta noción de actor sincrético es empleada por A. J. Greimas en varias oportunidades (cf. "De la colère" y "Le défi" in *Du Sens II*, Seuil, Paris, 1983).

⁴ No nos olvidemos que la semiótica, durante mucho tiempo, ha evitado ocuparse de todo lo que concierne al campo psicológico para no caer, como la crítica impresionista, en apreciaciones sobre los "caracteres" o "temperamentos" de los personajes.

⁵ Latella, Graciela, "Conflits et transformations d'identité du sujet, chez J. L. Borges." Comunicación presentada en el Primer Coloquio Internacional Latinoamericano de Semiótica (París, 9-11 de enero de 1986).

⁶ cf. los trabajos de J. Courtés y de J. Fontanille.

⁷ Por el lado del sujeto que juzga se trataría de pasiones como la "consideración" o el "desprecio" y por el del sujeto juzgado, en cambio, de pasiones como la "gloria" o la "vergüenza".

⁸ Se trataría de actantes que son representaciones de los sujetos de la comunicación: la imagen que cada uno tiene de sí mismo, la que se tiene de los demás, la imagen que los otros tienen de uno mismo.

⁹ Estas estructuras, como se sabe, presiden la organización de la comunicación intersubjetiva.

¹⁰ Latella, Graciela, "Les sujets antagonistes dans l'interaction" in *Actes Sémiotiques*, Bulletin, (Paris), VII. 30, junio, 1984, pp. 33-38.